PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2730039 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2730039 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE PANDEMIA COVID 19, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA NORTE DE SANTANDER", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARIELA RINCÓN ROJAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	YULEY MARLENI RANGEL PARADA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.2730039
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE PANDEMIA COVID 19, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT	901166004-0

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	DULAINE STELLA PALENCIA TRILLOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.c. No. 63.457.913 de Barrancabermeja
VALOR INICIAL	52.224.264 COP
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. *(Ver Anexo a la Aceptación de Oferta)*
PLAZO INICIAL	146 DÍAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6921 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	27621 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2021

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.2730039, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES
Obligaciones Específicas del Contratista: **a)** Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos. **b)** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta **c)** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

d) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:
   a) Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
   b) Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
   c) Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.

e) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

f) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

g) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

h) El suministro deberá entregarse en el Almacén deL Sede SENA, durante el horario comprendido: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.

i) Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.

j) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

k) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

l) Entregar los elementos y con la documentación indicada en el anexo técnico, según aplique:
   a) Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique.
   b) Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas como requisito del acta de inicio.
   c) Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.

m) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.

n) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea

responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

o) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

p) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

q) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

r) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

s) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

t) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

u) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

v) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

w) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

x) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

y) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas
Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

z) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

aa) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

bb) Cuando se realice compra de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar Sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.

h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente

convocatoria.

i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.

k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

III. ASPECTOS LEGALES.

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Como garantías se establecieron las siguientes:

X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. PÓLIZA	475-47-99000048377
CERTIFICADO	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	05 DE AGOSTO DE 2021
FECHA APROBACIÓN	09 DE AGOSTO DE 2021

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2021	30/04/2022	$ 10.444.852,80
Calidad del servicio	04/08/2021	30/04/2022	$ 10.444.852,80

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S., durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 18 de noviembre de 2021, la contadora pública RUBIELA MORA HERNÁNDEZ, identificada con tarjeta profesional No. 52214-T, certifica que V. & P. ASESORIAS EN SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S., con Nit. 901166004-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se recibieron los elementos consumibles e implementos de bioseguridad para prevención de pandemia COVID 19 para la Regional Norte de Santander, ser realizo a satisfacción de acuerdo a las características técnicas requeridas por la entidad.

En los términos anteriores rindo el presente informe, para efectos del trámite del pago final del contrato por parte del ordenador del gasto. Que el contrato se ejecutó oportunamente y cumpliendo con todos los requisitos.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión mediante ONBASE 9-2021-003495 el día 01 de julio de 2021, desde el 01 de julio de 2021 hasta la fecha. A la presente funcionaria MARIELA RINCON ROJAS.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoria del SENA, en el numeral 5.4.1 TÉRMINO PARA LIQUIDAR: *(…CONTRATOS QUE SE LIQUIDAN DE MANERA OBLIGATORIA: •Prestación de servicios diferentes a los de apoyo a la gestión. •Suministro. •Servicios personales cuando presenten saldos presupuestales. •Todos los convenios. •Todos aquellos que se requieran o lo hayan pactado.)*

Dejando claro lo anterior, como el presente contrato es de tipo de SUMINISTRO, se hace necesario liquidación del mismo, toda vez que una vez se surta el tramite administrativo del último pago, se entenderán las partes a paz y salvo.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS.

1. PAGO A REALIZARSE

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
18-11-2021	VP-309	14.206.500 COP	14.206.500 COP	2.764 COP

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	52.224.264 COP
VALOR TOTAL PAGADO	38.015.000 COP
VALOR EJECUTADO	14.206.500 COP
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	14.206.500 COP
SALDO A FAVOR DEL SENA	2.764 COP

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.2730039.

2. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (14.206.500 COP).**

3. Liberar a favor del SENA la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (2.764 COP).**

4. Información Presupuestal:

❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 6921 del 06 de agosto de 2021.

- ❖ Certificado de Registro Presupuestal: No. 27621 del 06 de agosto de 2021.

- ❖ Rubro:
- 101009-C-3603-1300-14-0-3603025-02 Nación -10. Por valor de $ 0
- 101024-C-3699-1300-14-0-3699011-02 Nación -10. Por valor de $ 2.566.400
- 101009- C-3603-1300-13-0-3603010-02 Nación -10. Por valor de $ 11.640.100

- ❖ USO:
- ❖ A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Por valor de $ 11.640.100
- ❖ A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. Por valor de $ 2.566.400

Cordialmente,

MARIELA RINCÓN ROJAS
Técnico G03/Supervisora
Contrato No. CO1.PCCNTR.2730039

YULEY MARLENI RANGEL PARADA
Contratista Líder SGSST
Apoyo a la Supervisión